

(P. de la C. 1552)

17^{ma} ASAMBLEA 5^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Ley Núm. 75-2015
(Aprobada en 1 de JUNIO 2015)

LEY

Para designar la Carretera PR-490, la cual discurre desde el Municipio de Arecibo hasta el Municipio de Hatillo, con el nombre de "Juan Antonio "Nito" Méndez".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Antonio Méndez Lorenzo, mejor conocido como Nito Méndez, nació el 29 de agosto de 1941 en el Barrio Cuchillas de Moca. Fueron sus padres el señor Francisco Méndez y la señora Felícita Lorenzo. Contrajo nupcias con la señora Luz Celenia Pérez, con quien procreó cuatro hijos: Luz Maraira, Silkia, Alba y Juan Antonio. Su vocación por la música afloró cuando este tenía diecisiete (17) años.

Nito Méndez deleitó durante cuarenta (40) años al pueblo puertorriqueño con sus canciones. Era considerado además, uno de los grandes exponentes musicales de los años cincuenta (50) y sesenta (60). Se distinguió por plasmar en sus composiciones, de forma picaresca y jocosa, la vida del jíbaro puertorriqueño. Entre sus composiciones se destacan las siguientes: "Tú eres la causante de las penas mías", "Que le quedaba un Chin", "A cada santo una vela", "Si dejo de amarte", "No puedo olvidarte", "Tu solita eres", "Loco de amor", "Pervertida", "Dentro de un pajar", "No destruyas mi hogar", "Boricuas ausentes", "Solo por tu amor", "Jamás", "El chillo por la ventana", y "Máscaras de Hatillo", entre otros. Mayormente su estilo fue de trullas mayagüezanas y más tarde pegó la del güiro. Siempre se comentaba en Puerto Rico que las navidades no eran navidades sin un tema de Nito Méndez.

La música de Nito Méndez, como cariñosamente se le conocía, es sinónimo de la celebración del "Festival de las Máscaras de Hatillo". Su estilo folclórico y cultural, combinado con la picardía de sus composiciones y su amor al terruño hatillano, lo convirtieron en un hijo adoptivo y predilecto de dicho municipio.

Don Juan Antonio "Nito" Méndez Lorenzo, falleció el 4 de febrero de 2011 a los 69 años de edad, víctima de un tumor cerebral. Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la gran obra y aportación a la cultura puertorriqueña y al desarrollo del folclor hatillano realizada por Nito Méndez, al nombrar la Carretera PR-490 que discurre desde el Municipio de Arecibo hasta el Municipio de Hatillo con el nombre de "Juan Antonio "Nito" Méndez".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa la Carretera PR-490, la cual discurre desde el Municipio de Arecibo hasta el Municipio de Hatillo, con el nombre de "Juan Antonio "Nito" Méndez".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 de junio de 2015

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios